

Cuenta, q. setoma al Vridoro =
Perez de Anucita Pro. que fue =
de esta. en el año pasado 1763. =

ATHA-DAH-FCES-007-001-262

En la villa de Estanillo y Amunon á veinte y siete
días del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y quatro
años por testimonio de mi el 23^{ro} se juntaron los señores Ca
pitulares actuales de ella como tambien los que lo fueron el
año proximo pasado á fin de tomar á Vridoro Perez de
Anucita Pro. síndico gral que en el fue de esta empresa
de villa cuenta de los efectos haveres y emolum^{tos} que corres
pondientes al Concejo y vecinos entraron y devieron en
raz en su poder y haviéndole hecho comparecer sus
mrd^{es} los señores Alcaldes tomaron y recibieron de su
dho Procm^{to} en forma de dño y le encargaron de la preci
tada cuenta bien fielmt^e y sin agravio alguno y havi
endo jurado y ofrecido hacerlo así la dio y se le recibió con
carga y Data y recaudo de su justificacion en la forma
y modo sig^{te} =

Cargo.

Lo primero se hace Cargo al referido Vridoro
Perez de Anucita de ciento sesenta y cinco M^{rs} y siete
mrs de vellon los mismos que recibió de Manuel
Ramirez su antecesor por otro tanto en que fue al
cargado en la cuenta que dio a su Procuracion se
gun que della consta. 2175-07.

De treinta y siete M^{rs} que asien recibió de Ju
an de Berrado los mismos en que dho año le fueron
rematadas las camisas. 2037.

De doscientos y cincuenta M^{rs} que cobro de el
de Lizarra Cirujano asalariado en esta villa por
otro tanto que se le haviendo dado en empratido. 2250.

De mil y quatrocientos M^{rs} que importaron los
repantim^{tos} que en dho año se hicieron entre los ve
cinos de esta referida villa para los gastos que se la
eficiéron. 42400.

Por manera que suma el importe el cargo que vale
dho al mencionado Pro. síndico gral como aparece de
las partidas que le componen mil Ochocientos sesenta y dos
M^{rs} y siete mrs de vellon que acepto contra si y para ellos
10862-7.

da y se le reciben en descargo las siguientes.

Data.

- Primera ^{te} da y se le reciben en descargo a dho
Pro^r quarenta M^{rs} vellon que importo el gasto que
se hizo el dia dela eleccion de Oficio de exarremencio
nada villa. Do. 40.
- Secho M^r que dio al maiordomo del Caualdo Eccl^o
de esta Ciudad villa por la limonia de dos miras q^e
se celebraron el dia de dhas elecciones. Do. 08.
- Veinte M^{rs} que importo el refresco que dio a los
señores del Caualdo clericalico, y capitulares de esta
referida villa el dia del Angel en la funcion que
se hizo segun cotumbrase en que se incluye la Cera q^e
en ella se gasto. Do. 20.
- Diez y ocho M^{rs} que pago por el trabajo de traer
la agua de Sⁿ Gregorio en dho año, limonia que se
dio importe del refresco a dho señores de Caualdo
por la ocupacion de echarla en el campo. Do. 18.
- Treinta M^{rs} y medio que satisfizo por la parte de
limonia que correspondio a esta Ciudad villa de
dos novenas que en dho año se hicieron a Sⁿ forme
rio por los buenos temporales entre todos los Pueblos
de la diuina en lo que se incluye el importe de una li
bra de Cera que esta Ciudad villa traxo. Do. 30-17.
- Treite M^r que importo el refresco que dho año se dio
a los señores de Justicia de esta mencionada villa
el dia ultimo dela Pasqua de Resurreccion. Do. 07.
- Treinta M^{rs} que entrego a los expresados señores
Alcaldes por el trabajo y ocupacion que dho año tu
bieron en la cobranza delas Bulas. Do. 30.
- Quince M^{rs} que pago a los Regidores de esta Ciudad
villa por el trabajo de hacer en dho año los repa
rim^{tos} de ella. Do. 15.
- Seadora M^r que se avonan a dho Pro^r los doce por
la asistencia a las Juntas de Sⁿ formexio y los
dos restantes por el trabajo de llevar el dinero de
las Bulas a Vitoria. Do. 14.
- Once M^{rs} y medio que importo la Cera que dho

año se llevo á Nuestra Señora de Tolonio en los que se incluyen dos y medio el importe de la Pa- llina que anualm ^{te} se da á dho santuario.	Do 11-17.
Treir R. ^s que se avonan á dho P ^{ro} por el trabajo de ir con la citada limonia á la refexida hermita de Tolonio.	Do 06.
Ciento sesenta y cinco R. ^s que pago ala Obra pía de Pobres fundada en esta mencionada villa por los seditos sescientos Ducados vellon de p ^{al} que con- traxi tiene, y son por los benditos en dho año proxi- mo pasado inclusive.	Do 65.
Ocho R. ^s y medio que pago al secretario de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava por los d ^{os} del libro de penas de Camara.	Do 08-17.
Ciento y quaxenta R. ^s que satisfizo al guardase- las viñas de esta precitada villa por el trabajo de guardarlas.	Do 40.
Ocho R. ^s que importo el gasto que se hizo con el sa- ludador quando vino á cobrar su salario.	Do 08.
Treite R. ^s que importo el refresco que dio alas per- sonas que fueron á hechar las suertes.	Do 07.
Diez y ocho R. ^s importe de los refrescos dados á dho señores de Justicia en las veces y f ^{on} das que hicie- ron en el discurso de dho año para la buena admini- stracion de Justicia.	Do 18.
Once R. ^s que pago á las personas que limpiaron las fuentes y Pozos del Valle.	Do 11.
Veinte R. ^s que entrego al ma ^{or} domo Volvero de esta corporacion villa segun costumbre.	Do 20.
Veinte y dos R. ^s que dio á diferentes christianos nue- vos y personas qui en dho año buixeron á pedir limo- na por haverseles quemado las casas.	Do 22.
Doncientos cinquenta y ocho R. ^s y veinte y sei m ^{to} que importaron los refrescos que en dho año se die- ron al concejo, y vecinos de esta citada villa en los dias que se ocuparon para la composicion de los Ca- minos R. ^s Puentes, Calzadas y demas pasos p ^{co} de la Jurisdiccion de ella.	Do 258-26.
Ciento noventa y tres R. ^s que ardién importe	Do 75-26.

A gasto y refresco que se dio alas personas que
concurrieron alas corridas de ellafones con la villa
de Texanteuillas y lugares de Quintanilla, reconocim.
se ellos, y fijacion de algunos que faltaban. 0193.
Treinta y dos m^{rs} que entrego a fran^{co} Diaz de
Olanete p^{ro} del numero y Ayuntamiento de esta villa
por su salario anual y los dos restantes
por el testimonio de penas de Comara. 0052.
Treinta y cinco m^{rs} que ha importado el refresco
y gasto que se ha echo con los señores que han asisti-
do a la formacion de esta Cuenta. 0075.

De forma que importa el descargo queda y le re N. 2320.

cive al referido p^{ro} sindico g^{ral} como aparece de las partidas
que le componen; mil cieno setenta y ocho m^{rs} y nueve más
vellon que restados con los mil ochocientos sesenta y dos y sie-
te más del cargo resulte con la el expresado p^{ro} y en fa-
vor de esta referida villa su

concejo y vecinos el alcance
de seiscientos ochenta y tres
d^{rs} y treinta y dos más de la
misma moneda que acepto
coraxari. En cuya consecuen-

Cargo.....	12862_07.
Data.....	12178_09.
Alcanze...	0683_32.

cia dho señores Alcaldes ordenaron alitado Jsidoro Perez
de Anucia que dentro de los treinta dias primeros ponga
en poder del p^{ro} actual la cantidad en que ha sido alcan-
zado pena de los Daños. Con lo qual v^o la protesta ordi-
naria de salvo honrra se feneio esta cuenta que firmaron
los que supieron de dho señores concurrentes y en fe de
todo ello yo el dho E^{sc}o =

Joseph Elguiluz

Bernardo Perez de Barran
Joseph de Plaza

Juan Juan de Maza
Jsidoro Perez de Anucia